

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 169/2015 LEY DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY DE AUTORIZACIÓN PARA GESTIÓN DE CRÉDITO CON EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR"

Artículo 1. Se autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito por un importe de Bs 100.000.000,00- (Cien Millones 00/100 de Bolivianos), para la ejecución del "Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 2", y para que se efectúe la firma del respectivo Contrato de Préstamo.

Artículo 2. Se aceptan las siguientes condiciones de financiamiento para la obtención del respectivo crédito proveniente del financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), para la ejecución del "Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 2".

- Plazo: 10 años, incluidos 1 de gracia, con pagos semestrales
- > Tasa de interés: 3% anual sobre saldos desembolsados.

Artículo 3. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que se autoriza la aplicación de garantías, en caso de que el municipio no cumpla con el pago correspondiente del servicio de la deuda que se generará por el financiamiento del proyecto.

Artículo 4. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento el Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño - Fase 2, por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAMSCS, que también se constituye en responsable por la calidad del mismo, así como por la calidad de las obras ya ejecutadas.

Artículo 5. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es responsable de los procesos de licitación pública, contratación, adjudicación, ejecución, seguimiento, recepción, operación y mantenimiento en su integridad del Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño - Fase 2, en el marco de la normativa nacional vigente; asumiendo el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la directa, total, única y plena responsabilidad de las etapas anteriores al financiamiento del FNDR.